

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00396-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de enero de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 056

Santiago de Cali, 18 de enero de 2022.

Revisado el expediente como corresponde se observa en archivo 02 del expediente digital, auto N°2404 del 21/10/2021, por medio del cual se admite demanda ordinaria laboral instaurada por la señora SONIA MILENA MARTINEZ FLOREZ en contra de la sociedad IMPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S y el día 26 de octubre de 2021 el despacho procedió a notificarla conforme al decreto 806 de 2020 (visible en archivo 03 del expediente digital), dicha notificación se encuentra surtida en debida forma al correo que registra en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, sin que a la fecha esta haya dado contestación de la demanda, por lo tanto se tendrá por no contestada y se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la sociedad IMPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



Firmado Por:

**Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3125f46e5cd7f1a497a35617cd992d3d457cea0844ef5e2bd4b3e5bf2dfe1f36**
Documento generado en 18/01/2022 12:53:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 18 de enero de 2022

Oficio N° 077

Doctores

DAWERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ

abogadostyb@gmail.com

SONIA MILENA MARTINEZ FLOREZ

soniamile1979@gmail.com

IMPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S

servicioalcliente@icplogistic.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: SONIA MILENA MARTINEZ FLOREZ

DEMANDADO: IMPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S

RAD – 76001-31-05-003-2021-00396-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 056 del 18 de enero de 2022, se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria